



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 114-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Memorandum Nº 281-2024-UNJ-P, de fecha 15 de agosto de 2024, de Presidencia, la Resolución Presidencial Nº 059-2024-UNJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18º, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8º, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 059-2024-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2024, se designó al Abog. Mario Mendoza Sánchez como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 08 de marzo de 2024;

Que, con Memorando Nº 281-2024-UNJ-P, de fecha 15 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, dispone dar por concluida la designación del del Abog. Mario Mendoza Sánchez, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y encargar la Jefatura de dicha dependencia al C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles-Director General de Administración;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
PRESIDENCIA



Nº 114-2024-P-CO-UNJ

15-AGOSTO-2024

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. MARIO MENDOZA SÁNCHEZ como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, con efectividad al 16 de agosto de 2024. Dándose por concluido su vínculo laboral contractual a partir del 17 de agosto de 2024. Con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos al C.P.C. Elvis Elmer Condori Ardiles-Director General de Administración, en adición a sus funciones, hasta que la designación del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 059-2024-UNJ, de fecha 06 de marzo de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER en el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la UNJ.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA, VPI,
RRHH, Inter,
OTI. /Arch/2024.